

Datos Generales

Gaceta N°:	18479
Fecha de la Gaceta:	16/12/1977
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	45
Fecha de la Norma:	05/12/1977
Autoridad:	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	DECRETO NUMERO 45.
Comentario:	La presente norma, la cual carece de título, establece la reglamentación a seguir en el mercado bursátil, particularmente en la compra y venta de valores en sociedades registradas. TEMAS RELACIONADOS: VALORES, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, COMISION NACIONAL DE VALORES, DECRETO, MERCADO DE VALORES, TITULOS VALORES.

Temas Relacionados

COMISION NACIONAL DE VALORES
DECRETO
MERCADO DE VALORES
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
TITULOS VALORES
VALORES

Referencias

DECRETO 45						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 45						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	1	08/07/1999	23837	10/07/1999	MODIFICAD O POR	La referida Norma es modificada, por el Decreto Ley No. 1, de 8 de Julio de 1999.

DECRETO	5	03/02/1987	20744	18/02/1987	MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El Decreto No. 5 de 3 de febrero de 1987, modifica el Artículo primero y el tercero-A, del Decreto No. 45 de 5 de diciembre de 1977.
DECRETO	7	03/03/1986	20506	06/03/1986	ADICIONAD O Y MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	Este Decreto fue modificado en el Artículo 1 y adicionado con el Artículo 3-A por el Decreto número 7 de 3 de marzo 1986.
DECRETO	51	12/07/1985	20356	25/07/1985	ADICIONAD O Y MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El Decreto No. 51 de 12 de julio de 1985, se modifica el artículo 1; párrafo j, artículo segundo; artículo tercero; primer párrafo del artículo 4; el artículo décimo tercero y se adiciona el artículo 5-A, al Decreto No. 45 de 5 de diciembre de 1977.
DECRETO	51	12/07/1985	20365	07/08/1985	ADICIONAD O Y MODIFICAD O PARCIALM ENTE POR	El Decreto No. 51 de 12 de julio de 1985, se modifica el artículo 1; párrafo j, artículo segundo; artículo tercero; primer párrafo del artículo 4; el artículo décimo tercero y se adiciona el artículo 5-A, al Decreto No. 45 de 5 de diciembre de 1977.

Jurisprudencia Constitucional
